



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 04 DIC 2023

RES. CD-ECO N° 536-23

Expte. N° 6862/23

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Carrera de Licenciatura en Economía a fs. 1 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicita la afectación de un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple a la Asignatura "Economía Financiera" de la Carrera de Licenciatura en Economía Plan de Estudios 2022, Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CD-ECO N° 532/23 se tramita la asignación de un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, creado y asignado por Res. CS N° 198/23, CD-ECO 237/23 y Res CS N° 377/23, a la Asignatura "ECONOMÍA FINANCIERA", de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2022), de Sede Salta.

Que el Director de la Carrera de Licenciatura propone la designación del Lic. Héctor Eugenio MARTÍNEZ, en el cargo antes mencionado.

Que ha fs. 4 ha tomado intervención el Sr. Decano de esta Facultad.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs. 11 de las presentes actuaciones.

El despacho N° 415/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 10 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 15/23 de fecha 28/11/23.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

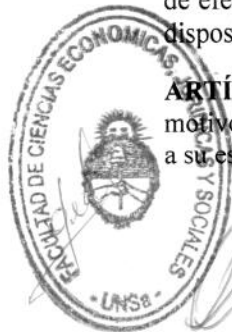
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Designar al Lic. Héctor Eugenio MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.634.997, en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "ECONOMÍA FINANCIERA", de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2022), de Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º. - Establecer que el profesional designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina

///...

RES. CD-ECO N° 536-23

Expte. N° 6862/23

ARTÍCULO 3°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la "ECONOMÍA FINANCIERA", de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2022), de Sede Salta. (Asignado por Res. CD-ECO N° 532/23)

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber al interesado, al Director de la Carrera, Autoridades del Departamento de Economía, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

T.Z. /M.S.S.

gud

[Signature]
Cr. Juan Alberto Mansoal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



[Signature]
Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa